



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo,
Empresa y Trabajo Autónomo

AYUDAS DIRIGIDAS A LA RECUPERACIÓN Y GENERACIÓN DE EMPLEO ESTABLE EN ANDALUCÍA



SERVICIO DE FOMENTO DEL EMPLEO

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO EN CÁDIZ

fomento.ca.sae@juntadeandalucia.es

AYUDAS AL EMPLEO ESTABLE EN ANDALUCÍA

Orden de 3 de Junio de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigida a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía.

(BOJA Nº 109 DE 9 DE JUNIO DE 2022)

DOCUMENTO FAQ

1. ¿Cual es el objetivo de este incentivo?

El objetivo de esta ayuda es reactivar el mercado de trabajo e impulsar la recuperación y creación de empleo estable en Andalucía en todos los sectores productivos a través de la concesión de incentivos dirigidos a la contratación indefinida de personas desempleadas.

2. ¿Qué subvencionamos?

La contratación laboral con **carácter indefinido o fijo discontinuo** de personas desempleadas tanto a **tiempo completo como a tiempo parcial** siempre que la jornada de trabajo no sea inferior al 50% de la jornada completa.

3. ¿Quiénes pueden solicitar esta subvención?

- Personas **TRABAJADORAS AUTÓNOMAS**
- **EMPRESAS PRIVADAS** en cualquier modalidad de forma jurídica.
- Entidades privadas **SIN ÁNIMO DE LUCRO.**
- Entidades privadas **SIN PERSONALIDAD JURÍDICA.**

4. ¿Cual es la cuantía a conceder?

Las ayudas oscilan **entre los 3.500,00 € y los 6.600,00 €** por cada contrato indefinido que formalicen las empresas y autónomos/as y que supongan un incremento neto en su plantilla fija.

- **3.500,00 €** por la contratación de **demandantes de empleo** en general.
- **4.500,00 €** por la contratación de **demandantes de 45 o más** años.
- **5.000,00 €** por la contratación de **demandantes en los G.C del I al IV.**
- **5.000,00 €** por la contratación de **jóvenes demandantes.**
- **5.500,00 €** por **la contratación de demandantes de empleo jóvenes dentro de los G.C, del I al IV.**



- Todas estas cantidades se **incrementarán un 10%** si la persona es **mujer o discapacitada**.
- Si la persona contratada es **mujer y discapacitada** dichas cuantías se **incrementarán en un 20%** pudiendo alcanzar los 6.600 €
- Si la contratación es a **jornada parcial o fijos discontinuos a jornada completa** el importe **disminuye al 50%**.
- Si la contratación es a **jornada parcial en los fijos discontinuos** la subvención es del **25%** en los casos descritos.

5. *¿A que tipo de discapacidad nos referimos?*

Personas con parálisis cerebral, con trastorno de salud mental o discapacidad intelectual (incluido autismo) con un grado igual o superior al 33%.

Discapacidad física o sensorial con un grado igual o superior al 65% .

6. *¿Cual es el plazo de solicitud del que dispongo?*

Se pueden solicitar desde el día **4 de octubre al 18 de noviembre**.

7. *¿Dónde debe desarrollarse la actividad?*

En Andalucía, para lo cual deberán tener dado de alta **una cuenta de cotización en una provincia andaluza**.

8. *¿Qué requisitos deben cumplir los solicitantes?*

- La **contratación se debe realizar entre el 1 de abril y el 18 de noviembre** y debe suponer un **incremento neto de su plantilla fija** y se **mantenga** por un **periodo mínimo de doce meses ininterrumpidos**. *(En caso de cese de la relación laboral por causas no imputables a la persona o entidad deberá completarse con una sustitución por el tiempo restante contemplado en la contratación de origen.)*
- El contrato debe ser de **carácter indefinido o fijo-discontinuo** a jornada completa o parcial (no inferior al 50%)
- Deben contratar a personas **desempleadas e inscritas como demandante de empleo no ocupadas** en el SAE el día anterior al inicio de la actividad laboral.

9. *¿Qué entidades NO pueden ser beneficiarias?*

*Las entidades pertenecientes al **sector público**.*

10. ¿Qué tipo de contrataciones NO son subvencionables?

- Las contrataciones realizadas por empresas de **trabajo temporal** para otras empresas.
- Las contrataciones de **personas que hayan finalizado una** relación laboral de carácter indefinido **en los doce meses** anteriores al inicio del contrato con la misma entidad.
- Las que afectan a personas hasta el **segundo grado de consanguinidad** de la persona titular de entidad
- La **personas con cargo de dirección** en la empresa solicitante.

11. ¿Cual es la forma y secuencia de pago?

Se realizará un pago del **100% del importe una vez concedida la ayuda.**

12. ¿Cual es el presupuesto total para la provincia de Cádiz?

La cuantía propuesta para la **provincia de Cádiz es de 21.903.887 €**. *Esta distribución se ha hecho en función de la media obtenida entre el porcentaje que supone en cada una de las provincias el número total de cuentas de cotización en alta de las personas o entidades empleadoras (personas o entidades beneficiarias), y el porcentaje que representa en cada una de dichas provincias la población objetivo de los incentivos (personas destinatarias).*

13. ¿Cual es el plazo limite para resolver?

El plazo es de **tres meses** desde la entrada de la solicitud.

14. ¿Cual es el procedimiento de concesión de estas ayudas?

La Consejería de empleo, empresa y trabajo autónomo realizará de oficio todas las comprobaciones necesarias para cotejar el cumplimiento de requisitos. No es necesario aportar documentación adicional a la solicitud. Se requerirá documento acreditativo solo en los casos de optar por representante legal.

15. ¿Cual es la plataforma habilitada para realizar las solicitudes?

Las solicitudes se deben dirigir a la Delegación territorial de empleo, empresa y trabajo autónomo de la provincia y se debe presentar **UNICA Y EXCLUSIVAMENTE** por **via telemática** a través de la ventanilla electrónica: <https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web>